



Resolución Directoral

N° 191 -2025 DE/ENAMM

Callao, 22 ABR 2025

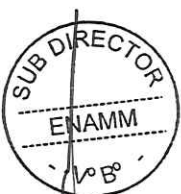
Visto el Acta del Consejo Académico N° 010-2025 de fecha 11 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, por Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021, y por Resolución Directoral N° 407-2022 de fecha 15 de setiembre de 2022 y Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio de 2023. Instrumento de gestión



interna que regula las disposiciones aplicables al régimen académico en los programas de formación a nivel de pregrado en este Centro Superior de Estudios;

Que, con Memorándum N° 181-2025/PREG de fecha 10 de abril de 2025, el Director Académico de Pregrado propone la implementación de un sistema de evaluación del Promedio del Trabajo Producido N° 4 (PTP4) correspondiente a la semana QUINCE (15). Este sistema se enmarca dentro del Calendario y Sistema de Evaluaciones de los Programas Académicos de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria, que contempla los trabajos producidos PTP1, PTP2, PTP3 y PTP4 como parte integral de la evaluación continua del estudiante;

En ese sentido, el PTP4 incluirá como criterios de evaluación la participación de los estudiantes en actividades académicas complementarias tales como: debates estudiantiles, talleres, conferencias, visitas académicas e intervenciones en aula, reconociendo así el desarrollo de competencias transversales, habilidades comunicativas, pensamiento crítico y compromiso con la formación profesional. La implementación de este sistema contribuirá al fortalecimiento del enfoque por competencias y permitirá una evaluación más integral del rendimiento estudiantil;

Por lo expuesto, resultaría pertinente aprobar la implementación del sistema de evaluación del Promedio del Trabajo Producido N° 4 (PTP4), correspondiente a la semana QUINCE (15) del semestre académico;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico de Pregrado y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la implementación del sistema de evaluación del Promedio del Trabajo Producido N° 4 (PTP4), correspondiente a la semana QUINCE (15) del semestre académico, conforme a lo propuesto por el Director Académico de Pregrado mediante Memorándum N° 181-2025/PREG de fecha 10 de abril del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

TRABAJO PRODUCIDO N° 4 (PTP4)	PROMEDIO TRABAJO PRODUCIDO N° 4 (PTP4)
1. DEBATE ESTUDIANTIL	TRABAJO PRODUCIDO N° 4 (PTP4) PROGRAMA MARINA MERCANTE Y ADMINISTRACION MARITIMA Y PORTUARIA
2. TALLERES	
3. CONFERENCIAS	
4. VISITAS	
5. INTERVENCIONES EN AULAS	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Puente/Maquinas, Jefatura del Programa Académico de

Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597

